

ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

ACUERDO mediante el cual se dan a conocer los días del año 2025 que se consideran inhábiles para el Archivo General de la Nación.

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Gobierno de México.- Archivo General de la Nación.

La persona titular de la Dirección General del Archivo General de la Nación (AGN) expide el **Acuerdo mediante el cual se dan a conocer los días del año 2025 que se consideran inhábiles para el Archivo General de la Nación**, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES

Que el AGN como organismo descentralizado no sectorizado de la Administración Pública Federal, de conformidad con los artículos 104 y 105 de la Ley General de Archivos; y 15, párrafo segundo, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; debe informar, a través de Acuerdo de su titular que se publique en el Diario Oficial de la Federación, los días que serán considerados inhábiles a efecto de que se suspendan términos y plazos; ello en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

Que con la finalidad de garantizar la correcta operación y funcionamiento del AGN, se considera necesario determinar como días inhábiles aquellos periodos que coinciden con los calendarios vacacionales de la mayoría de las instancias que integran la administración pública federal.

Que a la persona titular de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Archivísticos le corresponde proponer al titular del AGN, las disposiciones normativas necesarias para que la Entidad cuente con un marco de actuación acorde con sus requerimientos administrativos y sustantivos, tal como lo señala el artículo 137, fracción VI, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación.

Que la persona titular de la Dirección General del AGN como máxima autoridad de esta Entidad, tiene la facultad de administrarla y representarla legalmente, asimismo, es quién define las prioridades sustantivas institucionales, de conformidad con los artículos 59, fracción I, de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales; y 70, fracciones IX y X, del Estatuto Orgánico del Archivo General de la Nación; por lo que es competente para dar cumplimiento a lo establecido en la normativa antes referida, a través del siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE DAN A CONOCER LOS DÍAS DEL AÑO 2025 QUE SE CONSIDERAN INHÁBILES PARA EL ARCHIVO GENERAL DE LA NACION

Artículo 1. En el Archivo General de la Nación serán considerados como días inhábiles durante el ejercicio 2025, los que a continuación se mencionan:

- I. Del lunes 21 de julio al viernes 01 de agosto;
- II. Del jueves 18 de diciembre al viernes 02 de enero de 2026; y
- III. Los demás que señalan otras disposiciones normativas.

Artículo 2. En los días declarados como inhábiles conforme al artículo anterior, no correrán los plazos y términos que establecen las Leyes y demás disposiciones normativas.

Artículo 3. No serán aplicables las fracciones I y II del artículo 1 del presente Acuerdo para los procedimientos de contratación que se lleven a cabo al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos, así como la Ley General de Bienes Nacionales, y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 4. Las situaciones no previstas en el presente instrumento serán resueltas por la persona titular del Archivo General de la Nación.

TRANSITORIOS

ÚNICO. El presente instrumento entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial de la Federación.

Dado en la Ciudad de México, a los tres días del mes de marzo de dos mil veinticinco; acompaña en la formalización del presente instrumento el Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos.- Director General, Dr. **Carlos Enrique Ruíz Abreu**.- Rúbrica.- Director de Asuntos Jurídicos y Archivísticos, Mtro. **Marco Palafox Schmid**.- Rúbrica.